

## **Historia del deslinde**

En el 2015 los departamentos de Boyacá y Santander realizaron varias reuniones de manera autónoma en las que revisaron la situación limítrofe interdepartamental entre los municipios de Covarachía y Molagavita; Covarachía y San José de Miranda; Covarachía y Capitanejo; Capitanejo y Tipacoque; Capitanejo, Macaravita, Boavita y San Mateo, y entre Macaravita, Guacamayas, El Espino, Chiscas y Carcasí, motivados por la necesidad de contar con los límites definidos como insumos básicos para la revisión y/o actualización de los esquemas de ordenamiento territorial de esos municipios próximos a vencer en su vigencia.

De la revisión de la cartografía concluyeron que la mayoría de los límites están constituidos por elementos naturales como son los ríos Chicamocha, Nevado y Chiscano, los cuales han permanecido de manera inmodificable como límite entre los dos departamentos.

En el 2016 los gobernadores de los departamentos de Boyacá y Santander solicitaron al IGAC realizar el deslinde entre los dos entes territoriales en ese sector, señalando como causal de la solicitud el literal a) del artículo 2 de la Ley 1447 de 2011 y como fundamento el límite tradicional consagrado en el artículo 6 de dicha ley.

Analizada la documentación aportada y una vez cumplidos los requisitos formales de la ley, el instituto procedió a expedir la resolución 434 del 10 de abril 2017, por la cual se ordenó el deslinde del límite entre los departamentos de Boyacá y Santander, en el tramo que comprende los municipios de Tipacoque, Covarachía, Boavita, San Mateo, Guacamayas y el Espino, en el departamento de Boyacá y Molagavita, San José de Miranda, Capitanejo y Macaravita, en el departamento de Santander.

Notificados los gobernadores y alcaldes de los municipios mencionados, la Comisión de Deslinde se reunió en la sede del instituto en Bogotá el 25 de mayo de 2017 y acordó los puntos del límite a reconocer en terreno, reconocimiento que se efectuó durante la semana del 10 de julio del presente año a lo largo de los 51 kilómetros que tiene el límite en cuestión.

El 13 de julio de 2017 se firmó en la alcaldía del municipio de Capitanejo el Acta de Deslinde en acuerdo por todos los representantes y delegados de los dos departamentos y de los 10 municipios colindantes.

Finalmente, y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1170 de 2015, reglamentario de la Ley 1447 de 2011, el IGAC remitió al Presidente del Congreso el informe de deslinde adoptando el límite tradicional, tal y como lo autoriza la Ley decisión que fue concertada y aceptada por los dos departamentos. Decisión que hoy fue ratificada por el Congreso.